

Nova



solicitaron que en el entretanto se
sirviese el Real Acuerdo mandar que
cobrasen sus derechos pues de otro modo
no les era posible suplir los excesivos
gastos que tenian que hacer para el
despacho de este negociado. Y en su
vista, del expediente instructivo é in-
formes que se tomaron sobre el asunto,
decretó el Real Acuerdo en su auto de
7 del corriente, que por ahora y sin
perjuicio de la resolucion superior que
recaiga á la consulta dirijida por el Real
Acuerdo, perciban el Secretario y Rela-
tor por derechos de Expediente y ex-
pedicion de Titulos de los Concejales que
han de componer los Ayuntamientos de
este Territorio, noventa reales por cada
uno.

*Y lo comunico á V. de dicha superior
orden para su inteligencia, cumplimiento
y demas efectos consiguientes.*

*Dios guarde á VV. muchos años.
Granada y Noviembre 22 de 1825.*

D. Antonio María Moreno.

Sres. del Ayuntamiento P. A. de Archena

